

**ACUERDO No. 002 DE 2025
(ABRIL 29)**

Por el cual se RATIFICA los listados de los Estudiantes de Postgrados en Convenio, Coordinadores y Directores de Centro habilitados para participar en Asambleas.

**EL COMITÉ ELECTORAL DESIGNADO PARA EL PROCESO DE ELECCIONES
DEL CONSEJO DE POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

**En uso de sus atribuciones legales y
estatutarias y considerando,**

Que según el artículo 39 del Acuerdo No. 194 de 1993, Estatuto General, emitido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, la Vicerrectoría de Investigaciones, Postgrados y Relaciones Internacionales VIPRI, es responsable de fomentar el desarrollo de la investigación y los programas de Postgrado.

Que según Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 del Consejo Superior se expide el Estatuto General de la Universidad de Nariño.

Que en el mencionado Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019 se estableció en su artículo 141 un periodo de transición para el ejercicio de competencias administrativas al interior de la Universidad de Nariño:

“ARTÍCULO 141. Periodo de Transición. Mientras se promulgan los Estatutos relacionados en los artículos anteriores y se reglamentan por parte del Consejo Superior, el Consejo Académico, la rectoría y las vicerrectorías, según sea el caso, las funciones de los cargos contemplados en este Estatuto, seguirán vigentes los estatutos y demás normas internas actuales”.

Que el Acuerdo No. 020 de 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño establece:

“Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados”

Que mediante Resolución Rectoral No. 004 del 01 de enero de 2025, se nombró al Dr. ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS en el cargo de Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución Rectoral 1061 del 08 de abril de 2025, se convoca y se reglamenta la elección de un Representante de los Estudiantes de Postgrados en Convenio, Representantes de Directores de Centro y Representante de Coordinadores ante el Consejo de Postgrados.

Que el Artículo 6 de la Resolución Rectoral 1061 del 08 de abril de 2025, establece que:

ARTÍCULO 6. El Comité Electoral que ha de presidir la elección de las representaciones ante el Consejo de Postgrados, estará conformado por:

- El Vicerrector de Investigaciones, e interacción Social, quien lo presidirá.*
- La secretaría de Postgrados, quien actuará como secretaría del Comité Electoral.*

- c) *Dr. Hilbert Blanco Álvarez, Docente Investigador*
- d) *Jessica Ramos, estudiante de postgrado, Representante ante comité curricular*

Que los artículos 3, 4 y 5 de la precitada Resolución establecen:

Artículo 3: La elección del Representante estudiantil de los Programas de Postgrados en convenio se realizará mediante Asamblea. el listado de los estudiantes habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el día 23 de abril de 2025, se recibirán reclamos, el día 25 de abril de 2025 hasta las 6:00 pm a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 28 de abril de 2025 y el listado final se expedirá el 29 de abril de 2025.

PARÁGRAFO I. *Convocar a los Representantes estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrado en Convenio, para que el día 30 de abril del año en curso, a las 8:30 am, en sala teams previamente informada, elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la oficina TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.*

PARÁGRAFO II. *Los programas de Postgrado en convenio (incluyendo los que no son adscritos a esta Vicerrectoría) remitirán al correo postgradosviis@udenar.edu.co, la información correspondiente a los estudiantes que fungen como Representantes Estudiantiles ante estos comités, esto es: Nombre, identificación, programa de postgrado, numero de celular, correo electrónico y fecha de finalización de plan de estudios, hasta el día martes 22 de abril de 2025, hasta las 6:00 pm, se deberá certificar la matrícula académica vigente según lo estipulado en el Artículo 57 del Estatuto de Estudios de Postgrado, el cual reza:*

ARTICULO 57. *Son estudiantes de Postgrado quienes tendrán matrícula vigente en cualquiera de los Programas de Postgrado que ofrece la Universidad de Nariño.*

PARÁGRAFO III. *Para la elección de la representación estudiantil de Postgrados en Convenio, se solicitará a la coordinación de cada programa de postgrado, extender la invitación a los Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los Postgrados en Convenio, para participar en la Asamblea, el día 30 de abril del año en curso, a las 8:30 am, en sala teams previamente informada.*

Artículo 4: La elección del Representante de los Coordinadores de Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea. Los listados de los Coordinadores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 23 de abril de 2025, se recibirán reclamos, el 25 de abril de 2025 a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co, los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 28 de abril de 2025 y el listado final se expedirá el 29 de abril de 2025.

PARÁGRAFO I. *Convocar a los Coordinadores de postgrados, para que el día 30 de abril del año en curso, en sala teams previamente informada; a las 9:00 AM elijan su representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la*

asistencia técnica de la oficina TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO II. Los postgrados que no son adscritos a la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social remitirán al correo postgradosviis@udenar.edu.co, oficio de información de los Coordinadores, indicando nombre, cédula, celular y correo electrónico, acompañada del acto administrativo de designación de Coordinación vigente y debidamente firmado hasta el día 22 de abril de 2025 hasta las 6:00 pm.

PARÁGRAFO III. La asistencia de los Coordinadores es de carácter obligatorio y no se aceptarán delegaciones.

ARTÍCULO 5. La elección del Representante de los Centros con Programas de Postgrados se realizará mediante Asamblea, en la cual se determinará el mecanismo de elección. Los listados de los directores habilitados para participar en dicha Asamblea se expedirán el 23 de abril de 2025, se recibirán reclamos, el 25 de abril de 2025 a través del correo postgradosviis@udenar.edu.co los mismos serán tratados por el Comité electoral el día 28 de abril de 2025 y el listado final se expedirá el 29 de abril de 2025.

PARÁGRAFO I. Convocar a los Directores de Centro que ofrezcan postgrados, es decir Centro de Investigaciones y Estudios Socio Jurídicos (CIESJU), Centro de Estudios e Investigaciones Latinoamericanas (CEILAT), Centro de Estudios en Salud (CESUN) y Centro de Investigaciones en Ciencias Agrarias (CICA) para que el día 30 de abril del año en curso, a las 09:30 am, en sala teams previamente informada, elijan a un representante ante el Consejo de Postgrados, para un periodo de un año. La postulación y creación del formulario de votación se realizará durante el evento cuando el presidente así lo requiera. Los resultados se presentarán a los asistentes en tiempo real una vez se haya finalizado la votación con la asistencia técnica de la oficina TIC para la educación de la Universidad de Nariño y la Dirección de Control Interno y Gestión de Calidad.

PARÁGRAFO II. La asistencia de los Directores de Centro es de carácter obligatoria y no se aceptarán delegaciones.

Que mediante Acuerdo N° 001 de 23 de abril de 2025 del Comité Electoral, se dio a conocer los listados de Estudiantes de Postgrados en Convenio, Coordinadores y Directores de Centro habilitados para participar en Asambleas.

Que el día 28 de abril de 2025, el Comité Electoral se reunió para revisar reclamos y se informa que no se recibió algún tipo de reclamación sobre los listados de los Estudiantes de Postgrados en Convenio, Coordinadores y Directores de Centro habilitados para participar en Asambleas, pero por parte del Comité electoral se determina incluir en el listado al Coordinador de la Especialización en Gerencia Integral en Sistemas de Gestión de Calidad, teniendo en cuenta que desde la Escuela de Postgrados FACEA remitieron el acto administrativo que estaba pendiente y por el cual se encuentra nombrado oficialmente como coordinador.

En mérito de lo expuesto, este organismo;

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Ratificar lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 001 de 23 de abril de 2024 del Comité Electoral en cuanto al listado oficial de Representantes Estudiantiles de los Comités Curriculares de los programas de Postgrados en convenio

que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

Nº DE IDENTIFICACION
1.061.758.559
1.085.299.046
1.085.289.153

ARTÍCULO 2.

Ratificar lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo 001 de 23 de abril de 20245 del Comité Electoral en cuanto al listado oficial de Coordinadores que pueden participar en el proceso de elección de un Representante ante el Consejo de Postgrados, así:

Nº DE IDENTIFICACION
12.970.444
12.962.518
87.064.149
12.961.440
76.319.890
12.967.360
98.387.926
12.961.678
59.816.638
11.438.636
13.069.293
1.085.245.321
12.969.271
98.387.521
87.104.422
1.085.329.639
5.341.861
91.299.034
27.088.288
1.085.289.556
1.053.799.871
13.014.646
31.932.007
12.979.461
6.755.502
27.089.994
98.392.962
27.093.707
5.232.906
12.961.695
12.986.247
16.836.948

1.017.141.700
1.085.264.113
12.998.159
1.085.290.675
98.386.201

ARTÍCULO 3.

Ratificar lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 001 de 23 de abril de 20245 del Comité Electoral en cuanto al listado oficial de Directores de Centro que pueden participar en el proceso de elección de dos Representantes ante el Consejo de Postgrados, así:

Nº DE IDENTIFICACION
13.069.293
14.931.025
12.961.179
93.364.679

ARTÍCULO 4.

Continuar con el proceso establecido en la Resolución Rectoral 1061 del 08 de abril de 2025, por la cual, se convoca y se reglamenta la elección de un Representante de los Estudiantes de Postgrados en Convenio, Representantes de Directores de Centro y Representante de Coordinadores ante el Consejo de Postgrados.

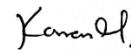
ARTÍCULO 5.

VIIS, Programas de Postgrado, anotarán lo de su cargo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los 29 días del mes de abril de 2025.


ÁLVARO JAVIER BURGOS ARCOS
Presidente Comité Electoral


KAREN VIVIANA MAYA
Secretaria Comité Electoral